DOF: 26/04/2017

ACUERDO mediante el cual se reforma el Anexo V de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en l fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben d difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia correspondiente al artículo 74, fracción I, incisos d, f, j, m y n, de la Ley General de Transparencia y Acceso a l Información Pública, relacionados con las obligaciones de transparencia específicas aplicables al Instituto Naciona Electoral y a los organismos públicos electorales de las entidades federativas.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Públic y Protección de Datos Personales.

## CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT04/04/2017-03

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ANEXO V DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALE PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONE ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL D TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADO EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENT AL ARTÍCULO 74, FRACCIÓN I, INCISOS D, F, J, M Y N, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A L INFORMACIÓN PÚBLICA, RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICA APLICABLES AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ELECTORALES DE LA ENTIDADES FEDERATIVAS.

Que en el punto cuatro del orden del día, de la Primera Sesión Extraordinaria del año 2017, celebrada el de abril de dos mil diecisiete, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia el Acceso a I Información Pública y Protección de Datos Personales, fue sometido a discusión y aprobado por unanimida el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT04/04/2017-03, mediante el cual se reforma el Anexo V de lo Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información d las Obligaciones Establecidas en el Titulo Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General d Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portale de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al artículo 74, fracción I, incisos c f, j, m y n, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionados con la obligaciones de transparencia específicas aplicables al Instituto Nacional Electoral y a los Organismo Públicos Electorales de las Entidades Federativas. En razón de lo anterior se emite el siguiente:

## **ACUERDO**

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones al Anexo V de los Lineamientos Técnicos Generales para I Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Títul Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informació Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Naciona de Transparencia, relativo al artículo 74, fracción I, incisos d, f, j, m y n; de la Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública, que corresponden a las obligaciones de transparencia aplicables al Institut Nacional Electoral y a los organismos públicos electorales de las Entidades Federativas.

Las modificaciones propuestas al Anexo V de los Lineamientos Técnicos Generales, forman parte integra de este Acuerdo como **Anexo** al presente.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial d la Federación.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo, a través en la página electrónica del Sistem Nacional de Transparencia y en forma adicional, envíese a las direcciones de correo electrónico instituciona de los integrantes del Sistema Nacional a través de la dirección de correo del Secretario Ejecutiv (federico.quzman@inai.org.mx).

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo a ejecutar el presente Acuerdo en sus términos.

Así lo acordó el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a I Información Pública y Protección de Datos Personales por unanimidad, en su primera sesión extraordinaria d 2017, celebrada el 4 abril de 2017, en la Ciudad de México, lo que se certifica y se hace constar, co fundamento en el artículo 12 fracción XII y 13 fracciones VII y VIII del Reglamento del Consejo Nacional de Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

La Presidenta del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Informació Pública y Protección de Datos Personales, **Ximena Puente de la Mora**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo de Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales **Federico Guzmán Tamayo**.- Rúbrica.

El presente acuerdo y su anexo pueden ser consultados en la dirección electrónica siguiente:

http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP\_SNT\_ACUERDO\_EXT04\_04\_2017\_03.pdf

(R.- 448359